UNIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

EL SUSCRITO JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 2115 DEL 23 DE JUNIO DE 2023 Y EN DESARROLLO A LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO: 86-5-20170-23

CONTRATISTA: E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUÁTICA **NIT:** 891.410.661-0

OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PUEBLO RICO Y GUATICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUÁTICA RISARALDA".

VALOR DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($18.000.000,00)

COMPAÑÍA ASEGURADORA: LA PREVISORA S.A NIT 860.002.400-2

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 3000689 EXPEDIDA EL 15/02/2023

AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 700.000.000,00		01/02/2023	01/02/2024

Se aprueba de manera condicionada. La entidad se compromete renovar la póliza una vez caduque la póliza antes mencionada, con el fin que cubra todo el tiempo de ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Pereira a los 28 SEP 2023

Mayor **RUBÉN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

Elaboró: CPS. Jhon Alexander Martínez Rojas
Funcionario Grupo de Contratos

Revisó: CPS Luis Miguel García Rendón
Asesor Jurídico Grupo Contratos

Calle 94 Avenida Villa olímpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext 8307
deris.rase3-gco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

POLIZA N°
3000689

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
15	2	2023	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	403674-HOSPITAL SANTA ANA DE GUATICA -RISARALDA	NIT	891.410.661-0
DIRECCIÓN	KR 5 14 58, GUATICA, RISARALDA	TELÉFONO	3539093
ASEGURADO	403674-HOSPITAL SANTA ANA DE GUATICA -RISARALDA	NIT	891.410.661-0
DIRECCIÓN	KR 5 14 58, GUATICA, RISARALDA	TELÉFONO	3539093

EMITIDO EN	PEREIRA	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DIAS
MONEDA	Pesos														
TIPO CAMBIO	1,00	1503	15	15	2	2023	1	2	2023	00:00	1	2	2024	00:00	365

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
HOSPITAL SANTA ANA DE GUATICA -RISARALDA	9. PAGO A LOS 60 DI	$700.000.000,00

Riesgo: 1 - KR 5 14 58, GUATICA, RISARALDA

OBJETO DEL SEGURO: EXTRACONTRACTUAL

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	EXTRACONTRACTUAL-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	700.000.000,00	SI	1.750.000,00
	Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00	SMMLV		
2	EXTRACONTRACTUAL-RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA			
	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL		NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	700.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00	700.000.000,00 SMMLV	NO	0,00
3	EXTRACONTRACTUAL-CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS I			
	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL		NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	280.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00	140.000.000,00 SMMLV	NO	0,00
4	EXTRACONTRACTUAL-R.C PATRONAL			
	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL		NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	350.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00	350.000.000,00 SMMLV	NO	0,00
5	EXTRACONTRACTUAL-PARQUEADEROS			
	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL		NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	280.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00	140.000.000,00 SMMLV	NO	0,00
6	EXTRACONTRACTUAL-BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y		NO	0,00

Texto Continua en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la poliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelacion, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****1.750.000,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$******332.500,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****2.082.500,00

La factura electrónica de la presente poliza podra ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/authi/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

15/02/2023 11:34:02

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCION

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISION
3260	2	ANA LEYDA ESPINOSA H		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.3000689

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN | **0**

	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL	210.000.000,00	NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	210.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00 SMMLV			
7	EXTRACONTRACTUAL-VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS		NO	0,00
	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL	280.000.000,00	NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	140.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00 SMMLV			
8	EXTRACONTRACTUAL-GASTOS MEDICOS		NO	0,00
	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL	70.000.000,00	NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	35.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 0.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 0.00 SMMLV			
9	EXTRACONTRACTUAL-DAÑOS EXTRAPATRIMONIALES		NO	0,00
	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL	700.000.000,00	NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	700.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00 SMMLV			

.

Beneficiarios

Nombre/Razon Social	Documento	Porcentaje	Tipo Beneficiario
LOS TERCEROS AFECTADOS	100.000.002-8	100,0000	NO APLICA

RCP-016-10
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PLO

SEGUN CDP NO. 000071 DEL 03 DE FEBRERO DE 2023 SE EXPIDE LA PRESENTE POLIZA PARA LA VIGENCIA 01 DE FEBRERO DE 2023 HASTA HASTA 01 DE FEBRERO DE 2024

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA DENTRO DEL GIRO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES $ 700,000,000

AMPARO BASICO

BASICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN
EQUIPOS DE CARGUE Y DESCARGUE DENTRO DE LOS PREDIOS
ASCENSORES, GRUAS Y MONTACARGAS
PARTICIPACIONES DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES
VIAJES DE FUNCIONARIOS DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO

EVENTOS SOCIALES Y DEPORTIVOS SE OTORGA. EXCLUYE CONCIERTOS O ESPECTÁCULOS, COLISEOS, ESTADIOS, PLAZAS DE TOROS, VEHÍCULOS DESTINADOS A EVENTOS DEPORTIVOS (CARRERAS O RALLIES) Y PRUEBAS DE VELOCIDAD, O CARRERAS DE MOTOCICLETAS O CARRERAS DE BOTES A MOTOR, EVENTOS CICLÍSTICOS, EVENTOS DE PRUEBAS DE RESISTENCIA Y/O DEPORTES PELIGROSOS O EXTREMOS, COMPETENCIA DE ANIMALES VIVOS EJEMPLO CORRIDAS DE TOROS, CABALGATAS, EVENTOS DONDE SE UTILICEN JUEGOS PIROTÉCNICOS O JUEGOS ARTIFICIALES, ATRACCIONES O JUEGOS MECÁNICOS, ENTRE OTROS

RESTAURANTES, CASINOS Y BARES SE OTORGA
VIGILANTES (ERRORES DE PUNTERÍA) "SE OTORGA. INCLUSO LA OCASIONADA POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO Y ERRORES DE PUNTERÍA. SI EL PERSONAL DE CELADURÍA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO AL ASEGURADO ES SUMINISTRADO POR UNA EMPRESA DE SEGURIDAD ESPECIALIZADA EN LA MATERIA, ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DEL LÍMITE ASEGURADO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE POR LEY SE EXIGE PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDAD O, EN EXCESO DEL LÍMITE ASEGURADO QUE LA EMPRESA DE SEGURIDAD TENGA CONTRATADO PARA ESTOS EFECTOS, SIENDO APLICABLE EL QUE SEA MAYOR, PERO EN TODO CASO NO SERÁ INFERIOR A 400 SMMLV. ESTE AMPARO SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.3000689

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN	0

A) QUE LA EMPRESA DE SEGURIDAD CONTRATADA ESTÉ LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
B) QUE EL PERSONAL ESTÉ ACTUANDO A NOMBRE DEL ASEGURADO Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS ÓRDENES
C) QUE LOS HECHOS OCURRAN DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y EN EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROPIA DEL CARGO."

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA SUBLIMITADO A 100% POR EVENTO Y POR VIGENCIA, OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS QUE LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEBEN TENER CONTRATADAS, EN CASO DE NO CONTAR CON PÓLIZA OPERA EN EXCESO DE 100 SMMLV. QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO EN FORMA DIRECTA POR DAÑOS CAUSADOS POR UN CONTRATISTA A OTRO, A CONSECUENCIA DE LAS LABORES PREVIAMENTE CONTRATADAS POR EL ASEGURADO Y QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS PREDIOS DEL MISMO.
ERRORES DE PUNTERÍA (VIGILANTES EN FUNCIÓN DE SU OFICIO) "SE OTORGA. INCLUSO LA OCASIONADA POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO Y ERRORES DE PUNTERÍA. SI EL PERSONAL DE CELADURÍA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO AL ASEGURADO ES SUMINISTRADO POR UNA EMPRESA DE SEGURIDAD ESPECIALIZADA EN LA MATERIA, ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DEL LÍMITE ASEGURADO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE POR LEY SE EXIGE PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDAD O, EN EXCESO DEL LÍMITE ASEGURADO QUE LA EMPRESA DE SEGURIDAD TENGA CONTRATADO PARA ESTOS EFECTOS, SIENDO APLICABLE EL QUE SEA MAYOR, PERO EN TODO CASO NO SERÁ INFERIOR A 400 SMMLV. ESTE AMPARO SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

A) QUE LA EMPRESA DE SEGURIDAD CONTRATADA ESTÉ LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
B) QUE EL PERSONAL ESTÉ ACTUANDO A NOMBRE DEL ASEGURADO Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS ÓRDENES
C) QUE LOS HECHOS OCURRAN DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y EN EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROPIA DEL CARGO."

AVISOS Y VALLAS SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO INSTALADAS POR EL ASEGURADO

AMPAROS ADICIONALES

VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS $140.000.000 EVENTO / $280.000.000 VIGENCIA SE OTORGA. EN ADICIÓN A LO INDICADO EN EL NUMERAL 1.3.1. DEL CONDICIONADO GENERAL, ESTE AMPARO SE EXTIENDE A LOS VEHÍCULOS NO PROPIOS Y OPERA EN EXCESO DE $100.000.000 PARA DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, $100.000.000 POR LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA, $200.000.000 POR LESIONES O MUERTE A VARIAS PERSONAS; TODOS ESTOS RESPECTO DEL SEGURO DE AUTOMÓVILES, SOAT Y DE CUALQUIER OTRO SEGURO QUE EL VEHÍCULO POSEA. EN CASO DE NO CONTAR CON PÓLIZA OPERA EN EXCESO DE PÉRDIDAS, DAÑOS O PERJUICIOS SUPERIORES A $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. SUBLIMITADO A 20% POR EVENTO Y 40% POR VIGENCIA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS $140.000.000 EVENTO / $280.000.000 VIGENCIA SE OTORGA. QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO EN FORMA DIRECTA POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS A SU SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS DAÑOS TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO. OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS BÁSICAS DE RESPONSABILIDAD DE CADA CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA. EN CASO DE NO CONTAR CON PÓLIZA OPERA EN EXCESO DE PÉRDIDAS, DAÑOS O PERJUICIOS SUPERIORES A 200 SMMLV. SUBLIMITADO A 20% POR EVENTO Y 40% POR VIGENCIA

PATRONAL EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES DE LEY $350.000.000 PERSONA / VIGENCIA SEGÚN ALCANCE ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES. SUBLIMITADO A 50% POR EVENTO Y POR VIGENCIA
GASTOS MÉDICOS $10.000.000 EVENTO / $40.000.000 VIGENCIA SE OTORGA. EN ADICIÓN A LO INDICADO EN EL NUMERAL 1.2.3. DEL CONDICIONADO GENERAL, ESTE AMPARO SE ENTIENDE COMO AQUELLOS GASTOS MÉDICOS DE EMERGENCIA EN QUE SE INCURRAN HASTA CINCO (5) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES AL HECHO EXTERNO IMPUTABLE AL ASEGURADO; SUBLIMITADO A 5% POR VIGENCIA Y 10% POR VIGENCIA. PARA ESTA COBERTURA SE EXCLUYEN RECLAMACIONES DE EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 3 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.3000689

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN	0

PARQUEADEROS (EXCLUYE EL HURTO DE VEHÍCULOS Y/O ACCESORIOS O PARTE DE ELLOS) $140.000.000 EVENTO / $280.000.000 VIGENCIA SE OTORGA. MODIFICA PARCIALMENTE LO INDICADO EN EL NUMERAL 1.3.2. DEL CONDICIONADO GENERAL, PARA AMPARAR ÚNICAMENTE LOS DAÑOS, EL HURTO Y HURTO CALIFICADO DE LOS VEHÍCULOS, ENTENDIÉNDOSE ESTOS POR AUTOMÓVILES Y MOTOS, QUE OCURRAN EN LOS PARQUEADEROS DE PROPIEDAD O SOBRE LOS CUALES EJERZA TENENCIA Y/O CONTROL EL ASEGURADO (DESCRITOS EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA), SIEMPRE Y CUANDO DICHOS PARQUEADEROS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CERRADOS, VIGILADOS Y EXISTA REGISTRO Y CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS. SUBLIMITADO A 20% POR EVENTO Y 40% POR VIGENCIA

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL $210.000.000 EVENTO/VIGENCIA SE OTORGA. SEGÚN ALCANCE ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES. SUBLIMITADO A 30% POR EVENTO Y POR VIGENCIA
COBERTURA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES $700.000.000 EVENTO/VIGENCIA SE OTORGA

CLAUSULAS SE OTORGA / NO SE OTORGA
DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES DE ACUERDO A LA NÓMINA DE LA ASEGURADORA SE OTORGA
RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO HASTA 1 VEZ POR VIGENCIA CON COBRO DE PRIMA SE OTORGA
REVOCACIÓN O NO RENOVACIÓN 60 DIAS SE OTORGA
CLÁUSULA DE ARBITRAMENTO NO SE OTORGA
AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO 15 DIAS SE OTORGA
ACUERDO PARA AJUSTE EN CASO DE SINIESTRO SE OTORGA
AMPARO AUTOMÁTICO NUEVOS PREDIOS SE OTORGA
MODIFICACIONES EN BENEFICIO DEL ASEGURADO SE OTORGA

DEDUCIBLES
GASTOS MÉDICOS SIN DEDUCIBLE; DEMÁS 10% VLR PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV

CLAUSULADO: CL-RCP-016-10

LCGR

IDENTIFICACION DEL PAGO

PREVISORA SEGUROS

POLIZA No. 3000689 **CERTIFICADO No.** 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
RESPONSABILIDAD CIVIL	PEREIRA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$1.750.000,00	$332.500,00	403674-HOSPITAL SANTA ANA DE GUATICA -RISARALDA

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
16/04/2023	$**********0,00	$****1.750.000,00	$*****332.500,00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 9. PAGO A LOS 60 DIAS

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y HOSPITAL SANTA ANA DE GUATICA -RISARALDA

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $2082500,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	16/04/2023	$**********0,00	$****1.750.000,00	$*****332.500,00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3000689	RESPONSABILIDAD CIVIL	0	$700.000.000,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de PEREIRA a los 15 días del mes de febrero de 2023

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedicion del contrato".

SISE-CAR-009-2

PREVISORA SEGUROS

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA NO: 15OR 14026

La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Nit: 860.002.400-2
Calle 57 No 9-07 Bogotá
Fecha de emisión: 15/02/2023
Hora de emisión: 00:00:00-05:00
Fecha de vencimiento:
Fecha de Validacion: 15/02/2023
Hora de Validacion: 10:52:00

IFactura Transfiriendo
Proveedor Tecnológico Autorizado DIAN Nit: 900.032.159-4

UCURSAL DE EMISIÓN:
EREIRA

LIENTE:
IOSPITAL SANTA ANA DE GUATICA
RISARALDA
)ENTIFICACIÓN:
91410661

)IRECCIÓN:
R 5 14 58

IUDAD:
´tica

ÉFONO:
539093

IPO DE MONEDA:
OP

ALOR DE LA TRM:

OMADOR:
OSPITAL SANTA ANA DE GUATICA -RISARALDA

)ENTIFICACIÓN TOMADOR:
91410661

ORMA DE PAGO:
ontado

EDIO DE PAGO:
cuerdo mutuo

lución Facturación Electrónica
o. 18764026952258 Del 23/03/2022 Autoriza Del
o. 8495 a 20000
gencia hasta 23/09/2023

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1	99	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	IP	19	1.00	$ 9,022,055.27

Total
1

SUBTOTAL $	9,022,055.27
DESCUENTOS $	0.00
IVA (19%) $	1,714,190.50
IMPUESTO AL CONSUMO (0%)) $	0.00
TOTAL	**$ 10,736,245.77**

SON: DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA $ 9.022.055,27	Base no gravada IVA $ 0.00
Base gravable impoconsumo $ 0.00	Base no gravada impoconsumo $ 9,022,055.27

No de Poliza: 1001324
No de endoso: 0
Ramo: DAÑOS MAT. COMB.
Sucursal: PEREIRA
Tipo de negocio: PREVISORA-100%

OBSERVACIONES:

IOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 9061 de 2020 DEL 10 DE EMBRE DE 2020 - RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA TA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR ANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES

S PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA ENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO GLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016

CUFE: 5912ac4b2fd7ed2bff6895560dc00fc9d32550b8f81fa662e71b5ca781b7bad17d6d13109e24f3521 0a87502fdd43b3

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio, según artículo 774 del código del comercio

PREVISORA SEGUROS

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA NO: 15OR 14027

La Previsora S.A. Compañia de Seguros
Nit: 860.002.400-2
Calle 57 No 9-07 Bogotá
Fecha de emisión: 15/02/2023
Hora de emisión: 00:00:00-05:00
Fecha de vencimiento:
Fecha de Validacion: 15/02/2023
Hora de Validacion: 11:03:33

IFactura Transfiriendo
Proveedor Tecnológico Autorizado DIAN Nit: 900.032.159-4

UCURSAL DE EMISIÓN:
EREIRA

LIENTE:
IOSPITAL SANTA ANA DE GUATICA
RISARALDA

)ENTIFICACIÓN:
91410661

)IRECCIÓN:
R 5 14 58

IUDAD:
uática

ELEFONO:
539093

IPO DE MONEDA:
OP

ALOR DE LA TRM:

OMADOR:
OSPITAL SANTA ANA DE GUATICA -RISARALDA

)ENTIFICACIÓN TOMADOR:
91410661

ORMA DE PAGO:
ontado

EDIO DE PAGO:
cuerdo mutuo

esolución Facturación Electrónica
). 18764026952258 Del 23/03/2022 Autoriza Del
). 8495 a 20000
gencia hasta 23/09/2023

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1	99	MANEJO	IP	19	1.00	$ 1,680,000.00

Total 1

SUBTOTAL $	1,680,000.00
DESCUENTOS $	0.00
IVA (19%) $	319,200.00
IMPUESTO AL CONSUMO (0%)) $	0.00
TOTAL	**$ 1,999,200.00**

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA $ 1.680.000,00	Base no gravada IVA $ 0.00
Base gravable impoconsumo $ 0.00	Base no gravada impoconsumo $ 1,680,000.00

No de Poliza: 3000215
No de endoso: 0
Ramo: MANEJO
Sucursal: PEREIRA
Tipo de negocio: PREVISORA-100%

OBSERVACIONES:

OS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 9061 de 2020 DEL 10 DE EMBRE DE 2020 - RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE - ACTIVIDAD ECONOMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA TA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR ANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES

S PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA ENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 CIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO GLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016

CUFE: cf1a9610f72f1ce8b1ae11bd7143683175a068480629a2e3dbc36ac24d2fcaf4fc2e238d2b4b6fd1a02dba426833efc

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio, segun articulo 774 del codigo del comercio

PREVISORA SEGUROS

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA NO: 15OR 14028

La Previsora S.A. Compañia de Seguros
Nit: 860.002.400-2
Calle 57 No 9-07 Bogotá
Fecha de emisión: 15/02/2023
Hora de emisión: 00:00:00-05:00
Fecha de vencimiento:
Fecha de Validacion: 15/02/2023
Hora de Validacion: 11:22:51

IFactura & Transfiriendo
Proveedor Tecnológico Autorizado DIAN Nit: 900.032.159-4

UCURSAL DE EMISIÓN:

EREIRA

LIENTE:

OSPITAL SANTA ANA DE GUATICA
RISARALDA

)ENTIFICACIÓN:

91410661

)IRECCIÓN:

R 5 14 58

IUDAD:

...tica

ÉFONO:

539093

IPO DE MONEDA:

OP

ALOR DE LA TRM:

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1	99	RESPONSABILIDAD CIVIL	IP	19	1.00	$ 13,000,000.00

Total
1

OMADOR:

OSPITAL SANTA ANA DE GUATICA -RISARALDA

)ENTIFICACIÓN TOMADOR:

)1410661

ORMA DE PAGO:

ontado

EDIO DE PAGO:

:uerdo mutuo

SUBTOTAL $	13,000,000.00
DESCUENTOS $	0.00
IVA (19%) $	2,470,000.00
IMPUESTO AL CONSUMO (0%)) $	0.00
TOTAL	**$ 15,470,000.00**

SON: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

olución Facturación Electrónica
.. 18764026952258 Del 23/03/2022 Autoriza Del
). 8495 a 20000
gencia hasta 23/09/2023

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA $ 13.000.000,00	Base no gravada IVA $ 0.00
Base gravable impoconsumo $ 0.00	Base no gravada impoconsumo $ 13.000.000,00

No de Poliza: 1010197
No de endoso: 0
Ramo: RESPONSABILIDAD CIVI
Sucursal: PEREIRA
Tipo de negocio: PREVISORA-100%

OBSERVACIONES:

OS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 9061 de 2020 DEL 10 DE EMBRE DE 2020 - RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA A, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR ANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES

- PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA ENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 CIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO GLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016

CUFE: dd96328 46cf6bf2f295ac937716da81b9393aa4c0d4da04454f55e6f138191e71cd04bd2b882efde097abbd0a7bfdd

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio, segun artículo 774 del código del comercio

PREVISORA SEGUROS

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA NO: 15OR 14029

La Previsora S.A. Compañia de Seguros
Nit: 860.002.400-2
Calle 57 No 9-07 Bogotá
Fecha de emisión: 15/02/2023
Hora de emisión: 00:00:00-05:00
Fecha de vencimiento:
Fecha de Validacion: 15/02/2023
Hora de Validacion: 11:34:32

IFactura & Transfiriendo
Proveedor Tecnológico Autorizado DIAN Nit: 900.032.159-4

UCURSAL DE EMISIÓN:
EREIRA

LIENTE:
OSPITAL SANTA ANA DE GUATICA
RISARALDA

DENTIFICACIÓN:
91410661

DIRECCIÓN:
R 5 14 58

IUDAD:
uática

ELÉFONO:
539093

IPO DE MONEDA:
OP

ALOR DE LA TRM:

OMADOR:
OSPITAL SANTA ANA DE GUATICA -RISARALDA

ENTIFICACIÓN TOMADOR:
91410661

ORMA DE PAGO:
ontado

EDIO DE PAGO:
uerdo mutuo

esolución Facturación Electrónica
o. 18764026952258 Del 23/03/2022 Autoriza Del
o. 8495 a 20000
gencia hasta 23/09/2023

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1	99	RESPONSABILIDAD CIVIL	IP	19	1.00	$ 1,750,000.00
Total 1						

SUBTOTAL $	1,750,000.00
DESCUENTOS $	0.00
IVA (19%) $	332,500.00
IMPUESTO AL CONSUMO (0%)) $	0.00
TOTAL	**$ 2,082,500.00**

SON: DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA $ 1.750.000,00	Base no gravada IVA $ 0.00
Base gravable impoconsumo $ 0.00	Base no gravada impoconsumo $ 1,750,000.00

No de Poliza: 3000689
No de endoso: 0
Ramo: RESPONSABILIDAD CIVI
Sucursal: PEREIRA
Tipo de negocio: PREVISORA-100%

OBSERVACIONES:

OS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 9061 de 2020 DEL 10 DE EMBRE DE 2020 - RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA A, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES

PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA ENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1988 CIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3 DEL DECRETO ÚNICO GLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016

CUFE: 8311b476c610c9c5d08532981041ecc8e4708070402a7bc33bcb29c4586c80f1af1f3f17162ab946fc359af503957955

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio según artículo 774 del código del comercio.

PREVISORA SEGUROS

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA NO: 15OR 14030

La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Nit: 860.002.400-2
Calle 57 No 9-07 Bogotá
Fecha de emisión: 15/02/2023
Hora de emisión: 00:00:00-05:00
Fecha de vencimiento:
Fecha de Validacion: 15/02/2023
Hora de Validacion: 12:03:04

IFactura | Transfiriendo
Proveedor Tecnológico Autorizado DIAN Nit: 900.032.159-4

UCURSAL DE EMISIÓN:

EREIRA

LIENTE:

OSPITAL SANTA ANA DE GUATICA
RISARALDA

ENTIFICACIÓN:

91410661

IRECCIÓN:

R 5 14 58

IUDAD:

Tica

ÉFONO:

539093

IPO DE MONEDA:

OP

ALOR DE LA TRM:

OMADOR:

OSPITAL SANTA ANA DE GUATICA -RISARALDA

ENTIFICACIÓN TOMADOR:

91410661

ORMA DE PAGO:

ontado

EDIO DE PAGO:

cuerdo mutuo

olución Facturación Electrónica
o. 18764026952258 Del 23/03/2022 Autoriza Del
o. 8495 a 20000
gencia hasta 23/09/2023

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1	99	TRANSPORTES	IP	19	1.00	$ 1,200,000.00

Total
1

SUBTOTAL $	1,200,000.00
DESCUENTOS $	0.00
IVA (19%) $	228,000.00
IMPUESTO AL CONSUMO (0%)) $	0.00
TOTAL	**$ 1,428,000.00**

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA $ 1.200.000,00	Base no gravada IVA $ 0.00
Base gravable impoconsumo $ 0.00	Base no gravada impoconsumo $ 1,200,000.00

No de Poliza: 3000230
No de endoso: 1
Ramo: TRANSPORTES
Sucursal: PEREIRA
Tipo de negocio: PREVISORA-100%

OBSERVACIONES:

OS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 9061 de 2020 DEL 10 DE EMBRE DE 2020 - RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE - ACTIVIDAD ECONOMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA TA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES

S PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA ENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 CIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO GLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016

CUFE: cf38d631986bb2dc36351a18af2db6e876c4aa69228efc7a3d5c2990e9d882771bfe0f8475bccc51dc92de4311be16a6

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio, según artículo 774 del código del comercio.

PREVISORA SEGUROS

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 15OR 14086

La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Nit: 860.002.400-2
Calle 57 No 9-07 Bogotá
Fecha de emisión: 17/02/2023
Hora de emisión: 00:00:00-05:00
Fecha de vencimiento:
Fecha de Validacion: 17/02/2023
Hora de Validacion: 16:31:25

IFactura Transfiriendo
Proveedor Tecnológico Autorizado DIAN Nit: 900.032.159-4

UCURSAL DE EMISIÓN:
EREIRA

LIENTE:
OSPITAL SANTA ANA DE GUATICA
ISARALDA

ENTIFICACIÓN:
91410661

IRECCIÓN:
R 5 14 58

IUDAD:
uática

ELÉFONO:
39093

IPO DE MONEDA:
OP

ALOR DE LA TRM:

OMADOR:
OSPITAL SANTA ANA DE GUATICA -RISARALDA

ENTIFICACIÓN TOMADOR:
91410661

ORMA DE PAGO:
ontado

EDIO DE PAGO:
uerdo mutuo

olución Facturación Electrónica
. 18764026952258 Del 23/03/2022 Autoriza Del
. 8495 a 20000
gencia hasta 23/09/2023

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1		99 AUTOMOVILES	IP	19	1.00	$ 43,093,927.87
Total 1						

SUBTOTAL $	43,093,927.87
DESCUENTOS $	0.00
IVA (19%) $	8,187,846.30
IMPUESTO AL CONSUMO (0%)) $	0.00
TOTAL	**$ 51,281,774.17**

SON: CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA $ 43.093.927,87	Base no gravada IVA $ 0.00
Base gravable impoconsumo $ 0.00	Base no gravada impoconsumo $ 43,093,927.87

No de Poliza: 3010316
No de endoso: 0
Ramo: AUTOMOVILES
Sucursal: PEREIRA
Tipo de negocio: PREVISORA-100%

OBSERVACIONES:

DS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 9061 de 2020 DEL 10 DE IMBRE DE 2020 - RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA A, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR ANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES

PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA NTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 CIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO LAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016

CUFE: ef4b71a35d99adeb8c6d0ca41a131339a6276fc9c8699917895290a8acf6473a633159bf4ecf4b33e627b327fcfbaf93a

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio, según artículo 774 del código del comercio

DAVIVIENDA

Comprobante de Pago

Datos del Proceso de Pago

Nombre Empresa	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSP ITAL SANTA ANA
Nombre Proceso	LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS
Fecha Pago	09/03/2023
Hora Pago	18:40

Detalle Proceso de Pago

Nit Destino	8600024002	**Referencia**	1
Nombre	LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS		
No. Producto o Servicio Destino	XXXXX3176	**Banco**	BOGOTA
Valor	$ 27.665.907,00	**Estado**	Pago Exitoso

© 2023 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

DAVIVIENDA

Comprobante de Pago

Datos del Proceso de Pago

Nombre Empresa	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSP ITAL SANTA ANA
Nombre Proceso	LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS 2 cuota
Fecha Pago	28/03/2023
Hora Pago	10:12

Detalle Proceso de Pago

Nit Destino	8600024002	**Referencia**	1
Nombre	LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS		
No. Producto o Servicio Destino	XXXXX3176	**Banco**	BOGOTA
Valor	$ 27.665.907,00	**Estado**	Pago Exitoso

© 2023 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

DAVIVIENDA

Comprobante de Pago

Datos del Proceso de Pago

Nombre Empresa	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSP ITAL SANTA ANA
Nombre Proceso	LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS 3 cuota
Fecha Pago	11/05/2023
Hora Pago	12:56

Detalle Proceso de Pago

Nit Destino	8600024002	**Referencia**	1
Nombre	LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS		
No. Producto o Servicio Destino	XXXXX3176	**Banco**	BOGOTA
Valor	$ 27.665.907,00	**Estado**	Pago Exitoso

© 2023 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

PREVISORA
SEGUROS
No prometemos, aseguramos

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Sucursal Pereira
NIT. 860.002.400-2

CERTIFICA:

Que el **HOSPITAL SANTA ANA DE GUATICA -RISARALDA,** identificado con NIT Nro. 8914106610, se encuentra a Paz y Salvo en cuanto a la Expedición del Programa con vigencia del 01/02/2023 al 01/02/2024.

Para constancia, se expide en la ciudad de Pereira a los seis (06) días del mes de septiembre del 2023.

Firmado digitalmente por: OCAMPO HERNANDEZ NIRAY MAURICIO
Rol: SUBGERENTE SUCURSAL TIPO C
Descripción: CERTIFICADO DE REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
Organización: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
Unidad organizacional: GERENCIA SUCURSAL PEREIRA
Fecha: 06/09/2023 10:44:46

NIRAY MAURICIO OCAMPO HERNANDEZ
Subgerente
JEOM